



I.E. JOSE CELESTINO MUTIS

PROYECTO NORMATIVO FARMACODEPENDENCIA

2019

ENCARGADO: Prof. JUAN GABRIEL GARCIA PEÑA

1. Identificación

La población de la Institución es aproximadamente de 800 estudiantes, el 20% de los padres de familia o acudientes tienen estudios de educación superior (técnica - tecnológica - pregrado), los demás están en situación de analfabetismo, primaria y bachillerato. Desempeñándose en oficios varios, independientes, empleados y en el hogar. Por esta razón, el nivel educativo y cultural tiende a ser medio - bajo, lo que se ve reflejado en la comunicación, acompañamiento y orientación a los estudiantes en el tema de farmacodependencia y construcción de ciudadanía. (Diagnóstico elaborado por Psicóloga: Paula Andrea Vargas Ramírez, Escuelas para la Vida, 2015.)

Haciendo una lectura del proyecto de farmacodependencia, se encuentra que esta direccionado a la asistencia de los estudiantes cuando caen en situación de drogas, sin una visión de construcción de ciudadanía desde lo escrito del proyecto, pero en realidad no se ejecutó el plan, por esta razón, se hará un nuevo plan con base en las siguientes categorías: construcción de ciudadanía, autocuidado, toma de perspectiva, autoestima, proyecto de vida, valores, respeto por el otro y su diversidad, en transversalidad a las áreas.

2. Justificación

Vivimos en una cultura de la droga, desde la mañana cuando tomamos cafeína o tefilina, al desayuno, hasta la noche, en que podemos relajarnos al volver a la casa, con un aperitivo alcohólico, o un inductor del sueño con un somnífero, recetado por el médico, estamos utilizando diferentes sustancias, que afectan sobre el Sistema Nervioso Central, para enfrentar estas peripecias de la cotidianeidad. Muchos además nos activamos a medida que transcurre el día, aspirando nicotina.

Aun cuando las drogas han estado presentes en todas las culturas y en todas las épocas, hoy son más las personas que consumen drogas, hay más cantidad y hay más facilidades para conseguirlas.

Cuando se realiza una encuesta y se pregunta por los mayores problemas de la sociedad actual siempre sale nombrado dentro de los 5 primeros lugares el "problema de drogas". Y cuando se consulta a la gente el porqué de este problema siempre se nombra como un problema de pobres y marginales. Y hace mucho tiempo que dejó de ser un problema callejero y de marginales, y esto ocurrió cuando las drogas fueron el mejor negocio para algunos y la peor desgracia para otros.

El consumo de sustancias es cada vez más permisivo, esto hace creer a las personas "que no sucede nada si se consume".

La drogadicción y todo lo asociado a ellas es una gran pérdida de plata para quienes están en contra, sobre todo para los estados quienes deben combatirlas desde muchos puntos a la vez.

Con base en los antecedentes y en el diagnóstico de la institución, se hace necesario plantear de nuevo el proyecto de farmacodependencia, que transversalice los aspectos que contiene el cuidado ante las drogas en el ser humano, de tal manera, que permita mejorar la toma de decisiones, la forma de relacionarse con el otro, el proyecto de vida de los estudiantes, desde una perspectiva de construcción ciudadana.

Debido a que la institución educativa no cuenta con asesoría permanente de un equipo psicosocial, dado que las asesorías brindadas son eventuales, pues la contratación de los diferentes profesionales de apoyo dependen de los recursos y contratación de los diferentes proyectos y programas de la Secretaría de Educación y otras Secretarías. Se retoma para el año 2019 la propuesta de la Secretaría de Salud de Medellín, específicamente del Enfoque de educación para la salud (2013 – 2015), la propuesta de transversalizar el proyecto con las áreas básicas curriculares ofrecidas por la institución educativa José Celestino Mutis.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Reflexionar y presentar una nueva propuesta sobre la problemática de la violencia y las sustancias psicoactivas: el alcohol, el cigarrillo y otras drogas, en la

comunidad educativa de la I.E. JOSE CELESTINO MUTIS, tratando al máximo, de no moralizar ni satanizar dicho fenómeno y realidad social.

3.2. Objetivos específicos

- Brindar a los jóvenes herramientas reflexivas sobre las posibles causas, tanto de la violencia escolar como el alcohol, el cigarrillo y otras sustancias psicoactivas.
- Brindar a los jóvenes de la I.E. JOSE CELESTINO MUTIS herramientas conceptuales que les permita ampliar sus conocimientos frente a la problemática de la violencia y el consumo de S.P.A. por medio de la utilización de materiales entregados por la Corporación Surgir.
- Generar una capacidad instalada en los estudiantes de la institución con el fin de ser multiplicadores de este conocimiento con otros estudiantes.
- Sensibilizar a los padres de familia por medio de material comunicativo, sobre la no moralización y no satanización de la realidad de la drogadicción y la violencia escolar en la juventud por medio de encuentros reflexivos.
- Conocer la población de jóvenes que tiene problemas con el consumo de sustancias psicoactivas en nuestra institución y promoverlos desde la óptica de la no moralización y no satanización de la problemática.
- Articular las acciones preventivas que se están desarrollando actualmente en la Institución de modo que con su continuidad pueda generar más impacto y obtener mejores resultados por medio de su inclusión en el PEI y su conversión en los proyectos interdisciplinarios.

4. Marco conceptual

Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010. El Decreto 1108 de 1994 sobre las disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” exige a las instituciones educativas incluir el proyecto educativo institucional los mecanismos y estrategias para la prevención y formación de los estudiantes sobre el tema de las sustancias alucinógenas.

Esta tarea es una acción conjunta en la que tanto los estudiantes, los padres de familia la escuela, la comunidad, la sociedad y el Estado se corresponsabilizan en el tratamiento y prevención del consumo y porte de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Dicho programa no exige de

la creación de asignatura alguna complementaria al plan de estudios.

En el proyecto de prevención de la drogadicción los centros educativos diseñará una propuesta formativa a través de "de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías: que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y Comunitarios como alternativas de prevención integral" (Art. 12°).

Así mismo, como proyecto transversal puede incluir temas a desarrollar en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales abordando los contenidos a partir de situaciones problemas según el ámbito y relación con cada área.

De otro lado, el Decreto 120 de 2010 encomienda a las instituciones educativas el diseño de programas de formación para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y las consecuencias sociales y en la salud que éstas acarrearán. Este programa de prevención del alcoholismo debe hacer parte del proyecto de prevención de la drogadicción.

Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales. Directrices específicas para el diseño e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras:

1) Es responsabilidad de la Secretaría de Educación y las demás entidades del sector público formar a los maestros en los temas de los que trata cada uno de los proyectos. Compete a las instituciones educativas el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas puntuales.

La Secretaría de Educación realizará seguimiento y verificará el cumplimiento de la inclusión dentro del plan de estudios de cada uno de los proyectos y cátedras, recordando que solamente "Urbanidad y Cívica" y "Aprovechamiento del tiempo Libre" precisan de la formulación de asignaturas concretas, mientras que los demás tienen la figura de proyectos pedagógicos.

2) Los proyectos y cátedras que no requieren de asignaturas puntuales se ejecutarán a manera de "Proyectos Pedagógicos" como determina el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 36 "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al

educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional”.

3) Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria como ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo.

Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas, las secuencias didácticas, entre otras. Será el Consejo Académico quien determine la estrategia para su elaboración, desarrollo y evaluación; así como la modalidad de ejecución (actividades curriculares o extracurriculares) y los docentes encargados de liderar el proceso.

4) Cualquier iniciativa, proyecto o programa a ejecutarse como parte de las políticas públicas de la administración nacional y municipal, de organizaciones del sector privado y fundaciones, deberá integrarse y articularse con las líneas de acción de cada uno de los proyectos pedagógicos y cátedras documentados en la presente circular, o en los contenidos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media, o las dimensiones de la educación preescolar.

5). El proyecto educativo institucional (PEI) no deberá adoptar un enfoque específico o transversalizar los contenidos de estos proyectos y los que

propongan otras entidades externas al centro educativo, salvo que los estamentos de gobierno escolar, en atención a la autonomía escolar que la ley 115 le otorga a las instituciones educativas, decidan por unanimidad y en relación con los principios teleológicos y las necesidades, adoptar una perspectiva señalada. Esto aplica también para los proyectos de acuerdo municipal.

5. MARCO NORMATIVO

Las instituciones educativas deberán elaborar el respectivo proyecto con los convenios interinstitucionales que sean necesarios para permitir a los educandos cumplir con este requisito o diseñar las estrategias en programas propios y otros proyectos pedagógicos institucionales. Directrices específicas para el diseño e implementación de los proyectos pedagógicos y cátedras:

1) Es responsabilidad de la Secretaría de Educación y las demás entidades del sector público formar a los maestros en los temas de los que trata cada uno de los proyectos. Compete a las instituciones educativas el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas puntuales.

La Secretaría de Educación realizará seguimiento y verificará el cumplimiento de la inclusión dentro del plan de estudios de cada uno de los proyectos y cátedras, recordando que solamente "Urbanidad y Cívica" y "Aprovechamiento del tiempo Libre" precisan de la formulación de asignaturas concretas, mientras que los demás tienen la figura de proyectos pedagógicos.

2) Los proyectos y cátedras que no requieren de asignaturas puntuales se ejecutarán a manera de "Proyectos Pedagógicos" como determina el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 36 "El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, equipo, a la

adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional”.

3) Los proyectos, cátedras y temas de enseñanza obligatoria como ejes complementarios para la formación de los educandos y el desarrollo de competencias ciudadanas, laborales y socio-científicas deben propender por la transversalidad del saber y la interrelación con los tópicos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales. Para su ejecución, las instituciones educativas determinarán las estrategias de acuerdo con su proyecto educativo institucional, los recursos con que se cuenta en la institución y la realidad del contexto educativo.

Algunas de las técnicas para su elaboración pueden ser la metodología tradicional de proyectos, los proyectos de aula, las unidades didácticas, las secuencias didácticas, entre otras. Será el Consejo Académico quien determine la estrategia para su elaboración, desarrollo y evaluación; así como la modalidad de ejecución (actividades curriculares o extracurriculares) y los docentes encargados de liderar el proceso.

4) Cualquier iniciativa, proyecto o programa a ejecutarse como parte de las políticas públicas de la administración nacional y municipal, de organizaciones del sector privado y fundaciones, deberá integrarse y articularse con las líneas de acción de cada uno de los proyectos pedagógicos y cátedras documentados en la presente circular, o en los contenidos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media, o las dimensiones de la educación preescolar.

5). El proyecto educativo institucional (PEI) no deberá adoptar un enfoque específico o transversalizar los contenidos de estos proyectos y los que propongan otras entidades externas al centro educativo, salvo que los estamentos de gobierno escolar, en atención a la autonomía escolar que la ley 115 le otorga a las instituciones educativas, decidan por unanimidad y en relación con los principios teleológicos y las necesidades, adoptar una perspectiva señalada. Esto aplica también para los proyectos de acuerdo municipal.

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Con el fin de articular el proyecto de farmacodependencia con el entorno escolar, se plantea una interrelación entre las línea Salud, los estándares de competencias propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las habilidades para una vida saludable propuestas por la Secretaría de Salud de Medellín.

Se presenta una matriz que relaciona los elementos previamente mencionados, de acuerdo con cada nivel educativo. Para construirla, la Secretaría de Salud de Medellín, tuvo en cuenta la revisión de los estándares curriculares del MEN, a fin de reconocer cuáles estándares de competencias están relacionados con línea de salud pública

Este ejercicio permite integrar los estándares de competencias, con las líneas de salud, las habilidades para una vida saludable y de esa manera hacerlos visibles en la transversalización de las áreas.

Esta articulación se verifica en el cumplimiento de las mallas curriculares de las diferentes áreas y su ejecución, en los diarios pedagógicos de cada docente.

Se recomienda a todos los docentes visitar la maleta pedagógica creada por el Ministerio de Educación Nacional, donde podrá hallar recursos para dialogar con sus estudiantes sobre farmacodependencia y derechos. A continuación el enlace para ingresar a la maleta pedagógica:

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/w3-article-345804.html>

7. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Humanos: docentes, equipo de apoyo psicosocial

Físicos: aula número 1, computador, video *bean*, audio, televisores y control, internet, memoria usb, cable hdmi, cuentos y recursos didácticos para promoción de la educación sexual.

Material fungible: Cartulinas, hojas de block, papel iris, papel kraft, marcadores, lápices, colores, vinilos, pinceles, pegamento, tijeras.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2019

ACTIVIDADES	OBJETIVO	ENCARGADO	FECHA
Charla de introducción a la temática Presentación del proyecto	Presentar el proyecto a la comunidad de estudiantes	PROFESOR JUAN GABRIEL GARCIA	Semana del 9 al 13 de Sept
Diagnóstico sobre temas específicos de las sustancias psicoactivas: se adjunta guía.	Diagnosticar el conocimiento que tienen los estudiantes sobre las SPA.	PROFESOR JUAN GABRIEL GARCIA	Semana del 16 al 20 de Sept
Trabajo escrito sobre efectos negativos de las SPA.	Reconocer los principales efectos negativos de las SPA.	PROFESOR JUAN GABRIEL GARCIA	Semana del 23 al 27 de Sept
Videos sobre problemática juvenil: "delinquir no paga" cárcel Bella vista.	Crear una reflexión sobre las consecuencias de las SPA.	PROFESOR JUAN GABRIEL GARCIA	Semana del 30 de Sept al 4 de Octubre

9. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evidencias registradas en diario de campo o aquellas que queden físicas como resultado del trabajo realizado. Guías y fichas de trabajo.

10. EVIDENCIAS 2019

Seguir el siguiente enlace para ver carpeta con las evidencias y avances del PESCC